

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRARIA RURAL, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación simultánea

Se pone en general conocimiento que el accionista único de la compañía «Agraria Rural, Sociedad Anónima», ha decidido el 15 de marzo de 2002, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando el Balance final de liquidación, que es del tenor literal siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	96.161,94
Total Activo	96.161,94
Pasivo:	
Capital social	96.161,94
Total Pasivo	96.161,94

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 274 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—Marti Caymari Compte, Liquidador.—31756.

ALCATEL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) ALCANET INTERNATIONAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Alcatel España, Sociedad Anónima» y «Alcanet International España, Sociedad Anónima», celebradas el 27 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al ser esta titular del 100 por 100 de la absorbida. La sociedad absorbida se disolverá y, sin liquidarse, transmitirá en bloque

a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 18 de junio de 2002, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 20 de junio de 2002, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2001. Las actividades de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos y plazo previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2002.—«Alcatel España, Sociedad Anónima», «Alcanet International España, Sociedad Anónima».—31.891. 2.^a 2-7-2002

ALFARO, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador único de la sociedad, en ejercicio de la facultad delegada mediante acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de abril de 2002, ha adoptado con fecha 28 de junio de 2002 la decisión de aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 108.180 euros mediante la emisión de 18.000 nuevas acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 65.001 al 83.000, ambos inclusive. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias. Se hace saber a la totalidad de los accionistas de la compañía que podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En San Sebastián a 28 de junio de 2002.—El Administrador único, «Meretxu, Sociedad Limitada».—32.057.

ALMAGRO ASESORAMIENTO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

SIMBA ASESORAMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las entidades «Almagro Asesoramiento e Inversiones, Sociedad Anónima», y «Simba Asesoramiento, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera, en favor de «Simba Asesoramiento, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.441.

1.^a 2-7-2002

AMADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Amador, Sociedad Anónima», en su reunión del 15 de junio de 2002, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para su celebración en el domicilio social en Madrid, calle Amador de los Ríos, 6, el próximo día 18 de julio de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el inmediato siguiente, a las dieciocho horas y mismo lugar, en segunda, conforme el siguiente